



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES
TRIBUTARIAS N° 2

1477/2019

AFIP c/ PERELSZTEIN CRISTINA MABEL s/EJECUCION
FISCAL - AFIP

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- EBL

Advirtiéndolo el tribunal que la cédula diligenciada que notifica la sentencia, no se encuentra digitalizada, en consecuencia, a efectos de dar cumplimiento con la Acordada N° 3/2015 de la CSJN, corresponde ordenar la digitalización del mencionado documento.

Asimismo, agréguese el oficio diligenciado, la constancia de embargo acompañada y atento lo solicitado, practíquese la transferencia por la suma de \$ 40.000,88. A tal fin, líbrese oficio de estilo, debiendo efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina –Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Bajo responsabilidad de la parte actora, autorizase al diligenciamiento Vía SOJ, el que deberá ser acreditado en el perentorio plazo de cinco días de su traba, el resultado del mismo.-

